INFORME DE EVALUACIÓN

POR CONCURSO DE OFERTA PARA EL LLAMADO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron convocados la Q.I. María Concepción Paiva, B.C. Denhisse Guillén y y el Univ. Tobías López (ausente), para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Concurso de Oferta de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.

ANTECEDENTES

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de Servicio del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 5386/2015 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Nº 2929/2015 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5386/2015 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

La Resolución del Decano N° 775/2015 que aprueba el Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones.

La Resolución Nº 110/2015 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución N° 1221/2015 del Decano de la Institución por la cual incorpora al comité de Evaluación a las siguientes personas Q.I. María Concepción Paiva, B.C. Denhisse Guillén y el Univ. Tobías López.

La cobertura presupuestaria para el pago de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 290331, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 500.000.000.

En fecha 03 de setiembre de 2015 se remitió Notas de Invitación a las siguientes firmas:

P.M. Y A. S.A.
CHACO INTERNACIONAL S.A.
CHARPENTIER S.R.L.
CIENTIFICA MILAN S.R.L.
SHANTAL S.A.

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio hubo Adendas.

En fecha veintisiete días del mes julio de dos mil quince, se procedió al Acto de Apertura correspondiente al llamado por Concurso de Oferta de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, se realizó la evaluación de la oferta presentada siendo descalificada las Empresas:

GT Scientific S.A. por presentar su Formulario de Oferta con errores, repitiendo algunos ítems.

A continuación las ofertas presentadas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
CIENTIFICA MILAN S.A.	Hoja Membretada	191.876.000.- Alfa S.A.: 11.000.000
CHACO INTERNACIONAL S.A.	Hoja Membretada	879.014.000.- Royal S.A.: 100.000.000
V Y T FARMA S.A.	Hoja Membretada	292.217.900.- Fénix S.A.: 15.000.000

EVALUACIÓN

Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en Pliego de Bases y condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

	CHACO INTERNACIONAL S.A.	V Y T FARMA S.A.	CIENTIFICA MILAN S.A.
A) Formulario de Oferta *	C	C	C
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C	C
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C	C	C
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C

Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	C	C	C
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	C	C	C
D) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.			
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	C	C	C
E) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.			
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia, como ser Contratos de reactivos suministrados a otras Instituciones acompañados estos con el acta de recepción final de bienes.	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

Empresa	Representante legal	**Cumplimiento Inc. "a"** del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b"** del Art. 40
CHACO INTERNACIONAL S.A.	Carmen Stella Escobar Barriocanal – CI 816.225	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
V Y T FARMA S.A.	Oscar Vicente Scavone – CI 428.116	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
CIENTIFICA MILAN S.A.	María Nidia Viera de Tabakman – CI	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

d) Experiencia:

- 3 años en el rubro, demostrado con contratos contraídos con anterioridad. **CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA

Nº	Descripción	**CHACO INTERNACIONAL S.A.**	**V Y T FARMA S.A.**	**CIENTIFICA MILAN S.A.**
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años.	4,70	1,83	2,49
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de 3 últimos años.	0,27	0,61	0,39
3	Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	0,22	7,19	8,05

No se han realizado correcciones aritméticas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 16 y 32 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado por Concurso de Oferta de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a la empresa que ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis y Evaluación: se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por ítems, se realizó el análisis minucioso de cada uno de ellos para llevar a cabo una buena adjudicación.

Empresa	Ítems Adjudicados
CHACO INTERNACIONAL S.A.	**4, 28, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 69, 80, 86, 87, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 119, 120, 122, 123, 124, 129, 141, 161, 162, 170, 177, 207, 210, 211, 214, 215, 216, 218, 219, 220, 221, 223, 232, 233, 241, 246, 277, 278, 328, 340**
V Y T FARMA S.A.	**1, 2, 5, 7, 11, 15, 22, 25, 29, 33, 38, 47, 48, 57, 60, 61, 62, 64, 66, 68, 70, 71, 75, 77, 79, 81, 82, 84, 92, 100, 101, 104, 106, 107, 114, 117, 126, 133, 135, 137, 139, 142, 149, 154, 165, 178, 181, 189, 212, 213, 217, 224, 225, 227, 228, 229, 230, 234, 236, 238, 240, 243, 245, 247, 249, 259, 262, 266, 268, 270, 271, 280, 282, 289, 294, 297, 302, 303, 304, 305, 307, 308, 309, 311, 312, 313, 315, 316, 326, 330, 331, 332**
CIENTIFICA MILAN S.A.	**3, 10, 13, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 27, 63, 65, 67, 75, 78, 93, 94, 113, 116, 118, 121, 138, 150, 152, 153, 157, 166, 167, 169, 187, 190, 196, 208, 209, 244, 257, 264, 267, 269, 292, 310**

Ítems no adjudicados

No fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, *"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;..."*

- Ítems 6, 8, 9, 10, 12, 14, 20, 24, 26, 30, 41, 52, 72, 73, 74, 78, 83, 85, 91, 103, 105, 108, 109, 110, 111, 112, 115, 125, 127, 128, 130, 131, 132, 134, 136, 140, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 151, 155, 156, 158, 159, 160, 163, 164, 168, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 179, 180, 182, 184, 185, 186, 188, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 226, 231, 235, 237, 239, 242, 248, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 258, 260, 261, 263, 265, 272, 273, 274, 275, 276, 279, 281, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 290, 291, 293, 295, 296, 298, 299, 300, 301, 306, 314, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 327, 329, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 341.

Aclaración de los ítems

- **Ítems 4, 13, 17, 27, 187** se disminuye la cantidad por falta de disponibilidad presupuestaria
- **Ítems 88, 89, 90, 183, 222**, no se adjudica por falta de disponibilidad presupuestaria.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Ítems.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado por Concurso de Oferta de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, PAC Nº 287934, Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", F.F. 30, a las Empresas:

- **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, por un importe total de Gs 257.724.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones setecientos veinticuatro mil).
- **V Y T FARMA S.A.**, por un importe total de Gs 160.600.700 (Guaraníes ciento sesenta millones seiscientos mil setecientos).
- **CIENTIFICA MILAN S.A.**, por un importe total de Gs 81.510.900 (Guaraníes ochenta y un millones quinientos diez mil novecientos).

Monto total adjudicado es de Gs 499.835.600.-

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los **veinte días del mes de octubre de dos mil quince** por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto

QI María Concepción Paiva
Técnico

BC Dennisse Guillen
Técnico